



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2472397

San Marcos, 27 de Diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6366-2024, de fecha 29 de octubre del 2024; **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, de fecha 12 de noviembre del 2024; **CARTA N°1157-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 20 de noviembre del 2024; **CARTA N°003-2024-MDSM/CONSULTOR/LS**, de fecha 22 de noviembre del 2024; **CARTA N°1297-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de noviembre del 2024; **INFORME N°1815-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de noviembre del 2024; **INFORME N°9313-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **INFORME N°1364-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de diciembre del 2024; **INFORME N°1998-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de diciembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 28 de junio del 2018, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°277-2018-MDSM/GM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086, por un monto total de S/. 1,736,024.27 (Son: Un millón Setecientos treinta y seis mil Veinticuatro con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de agosto del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°077-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO AYASH**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086, por el monto de S/. 1,582,761.16 (Son: Un millón Quinientos ochenta y dos mil Setecientos sesenta y uno con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2018, se suscribe el **CONTRATO N°88-2018-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO INNOVA IYC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2018 se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086;

Que, con fecha 26 de enero del 2019, mediante el cuaderno de obra, Asiento N°222, el residente y mediante Asiento N°223, el supervisor, dan por culminada las partidas del contrato principal de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086, llegando a un 96.57% quedando un 3.43% según cuaderno de obra;

Que, con fecha 05 de marzo del 2019, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°124-2019-MDSM/HRI/A**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01**, por 25 días para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086;

Que, con fecha 10 de abril del 2019, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN** de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086;

Que, con fecha 15 de mayo del 2019, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°200-2019-MDSM/HRI/A**, declara **IMPROCEDENTE** la aprobación del expediente de adicional N°01, del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086, y se acuerda declarar procedente el deductivo vinculante de la obra N°01;

Que, con fecha 13 de mayo del 2019, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2019-GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 09 de julio del 2019 se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086;

Que, con fecha 12 de febrero del 2020, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº056-2020-GM/MDSM, se aprueba el expediente del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº6366-2024, el Ing. Lenin Guerrero Mendoza, es contratado para la Elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086, siendo recepcionado por este último, el día 06 de noviembre del 2024;

Que, con fecha de recepcion 12 de noviembre del 2024, mediante CARTA Nº001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, el Ing. Lenin Guerrero Mendoza, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086;

Que, con fecha de recepcion 20 de noviembre del 2024, mediante CARTA Nº1157-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Lenin Guerrero Mendoza, la documentación solicitada respecto a la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086;

Que, con fecha de recepcion 22 de noviembre del 2024, mediante CARTA Nº003-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, el Ing. Lenin Guerrero Mendoza, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante CARTA Nº1297-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Egidio Américo Lugo Ramírez, Representante Común de CONSORCIO INNOVA IYC, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086, elaborado por el Ing. Lenin Guerrero Mendoza;

Que, con fecha de recepcion 29 de noviembre del 2024, mediante INFORME Nº1815-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G

Que con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9313-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1364-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086, indicando que se registró y pago un monto total de S/. 41,087.07 (Son: Cuarenta y un mil Ochenta y siete con 07/100 soles), a favor de **CONSORCIO INNOVA IYC**;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1998-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2327086, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2327086				
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	: CONSORCIO INNOVA IYC				
		SIN IGV	INC IGV		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR PORCENTAJE DE AVANCE		S/ 37,873.30	S/ 44,690.49		
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T		S/ 4,734.16	S/ 5,586.31		
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 4,734.16	S/ 5,586.31		
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 47,341.62	S/ 55,863.11		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,734.17	S/ 5,586.32		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 4,734.17	S/ 5,586.32		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 34,819.55	S/ 41,087.07	S/ 41,312.19	S/ 48,748.39
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 12,522.07	S/ 14,776.04	S/ 6,492.64	S/ 7,661.32

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 34,819.55	S/ 41,087.07	S/ 36,578.03	S/ 43,162.08
1	VALORIZACION N°01	Set-18	S/ 12,403.50	S/ 14,636.13	S/ 12,403.50	S/ 14,636.14
2	VALORIZACION N°02	Oct-18	S/ 3,859.29	S/ 4,553.96	S/ 3,859.29	S/ 4,553.96
3	VALORIZACION N°03	Nov-18	S/ 12,425.08	S/ 14,661.59	S/ 14,183.55	S/ 16,736.59
4	VALORIZACION N°04	Dic-18	S/ 2,136.05	S/ 2,520.54	S/ 2,136.05	S/ 2,520.54
5	VALORIZACION N°05	Ene-19	S/ 3,995.64	S/ 4,714.85	S/ 3,995.63	S/ 4,714.85
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,734.16	S/ 5,586.31
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,734.16	S/ 5,586.31
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 6,584.05			
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 36,578.03		S/ 43,162.08	
MONTO NO ATRIBUIBLE A LA SUPERVISION POR NO PRESENTAR LA LIQUIDACION DE SUPERVISION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 4,734.16	S/ 5,586.31
LIQUIDACION DE OBRA Y SUPERVISION					S/ 4,734.16	S/ 5,586.31
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO					S/ 34,819.55	S/ 41,087.07
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 6,267.52	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 41,312.19	S/ 48,748.39
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR					SIN IGV	INC IGV
					S/ 6,492.64	S/ 7,661.32
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T					S/ 4,734.16	S/ 5,586.31
VALORIZACIONES RECALCULADAS					S/ 1,758.48	S/ 2,075.01
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					SIN IGV	INC IGV
					S/ 4,734.17	S/ 5,586.32
RESTO DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A FAVOR DE CONSORCIO INNOVA IYC					S/ 496.88	S/ 586.32
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006366 de fecha 29/10/2024					S/ 4,237.29	S/ 5,000.00

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2327086.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G**

CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086. Con un costo de prestación final de S/48,748.39 (Son: Cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 39/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/41,087.07 (Son: Cuarenta y un mil ochenta y siete con 07/100 Soles) Inc. IGV.**
 - Saldo por el concepto de valorizaciones recalculadas contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/2,075.01 (Son: Dos mil setenta y cinco con 01/100 Soles) Inc. IGV a favor del CONSORCIO INNOVA IYC**
 - Saldo por el concepto de informe de compatibilidad y diagnóstico del proyecto del contrato de consultoría de obra que asciende a **S/5,586.31 (Son: Cinco mil quinientos ochenta y seis con 31/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO INNOVA IYC**
 - El monto a pagar por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según Nº006366 del 29/10/2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IGV.**
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/5,586.32 (Son: Cinco mil quinientos ochenta y seis con 32/100 soles) Inc. IGV.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100) Inc. IGV.** Según orden de servicio Nº006366 de fecha 29/10/2024, quedando un resto de **S/ 586.32 (Son: Quinientos ochenta y seis con 32/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO INNOVA IYC,** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI Nº2327086**, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME Nº1998-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de diciembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1767-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2327086, siendo su costo final de S/. 48,748.39 (Son: Cuarenta y ocho mil Setecientos cuarenta y ocho con 39/100 Soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de SALDO NO CANCELADO DE VALORIZACION N°03, a favor del CONSORCIO INNOVA IYC, por el monto de S/.2,075.01 (Son: Dos mil Setenta y cinco con 01/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO, a favor del CONSORCIO INNOVA IYC, por el monto de S/.5,586.31 (Son: Cinco mil Quinientos ochenta y seis con 31/100) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO INNOVA IYC, la suma de S/.5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION A TRAVES DE UN MURO PARA EL ACCESO CARROZABLE PARALELO EN EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL Y EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE AYASH, EN LA LOCALIDAD DE AYASH HUAMANIN, DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2327086, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°6366-2024.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.5,586.32 (Son: Cinco mil Quinientos ochenta y seis con 32/100) inc. IGV., a favor del CONSORCIO INNOVA IYC, a condición de que se cumpla el ARTICULO CUARTO.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
Exp:2472397